DECRETO 53/1990, de 19 de febrero, por el que se concede la Medallo de Andolucía a don José Angel Valente Docasar.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio por el que se crea la Medalla de Andatucía establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas a entidades que seon manifestación del trabaja y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

José Angel Valente Dacasar, nació en 1929, en plena eclosión praductiva de la generación del 27. Estudió en las Universidades de Santiago y de Madrid donde se licenció en Filología Románica, obteniendo el Premio Extraordinario.

Desde temprana edad comienza a profundizar en nuestros poetas clásicos y particularmente en los místicos, como San Juan de la Cruz, y publica sus primeras obras en los años 50 obteniendo el Premio Adonais en 1955 con «A modo de esperanzo» y el Premio de la Crítica en 1960 con «Poemas a Lázaro».

Desde 1955 vive fuera de España enseñando primero en Oxford y trabajando después para las Nociones Unidas.

Como si estuviera guiado por Luis Cernuda, Jorge Guillén y otros que le precedieron, compensa su destierro voluntorio con buscar, también voluntariamente uno tierra a la que volver, decidiendo después de dudar entre la Camarga y el Cabo de Gata asentarse en Almería.

Conocedor de las literaturas mediterráneas además de lo inglesa, ha traducido para nuestras letras a escritores de varios países.

Destructor implacable de las estructuras discursivas que abundaron en la literatura española de los años 50 y 60 es hoy, como se le ha reconocido con el Premio Príncipe de Asturios en 1988, un poeta capaz de llegar hasta los límites más remotos y ser a la vez un íntimo desentrañador de los problemos humanos.

Es manifiesto, por tanto, que en D. José Angel Valente Docasar concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a lo referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejerío de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de febrero de 1990.

### DISPONGO:

Artículo único. Se concede a D. José Angel Valente Docasar, la Medalla de Andalucía, en su categoría de Plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 1990.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO Consejero de la Presidencia

> DECRETO 54/1990, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Monuel Muñoz Alcón.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio por el que se crea la Medalla de Andalucía establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personos o entidades que sean monifestación del traboja y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Manuel Muñoz Alcón («Manolo Sanlúcor»), guitarrista y compositor. A los doce años debuta como profesional y a los dieciocho, comienza a investigar y a modelar su peculior interpretación y concepto de la música flamenca. A partir de 1972, año de su presentación como concertisto en el Ateneo de Madrid, su consagración es definitiva. En los oños siguientes los éxitos se suceden ininterrumpidamente.

Está en posesión de numerosos premios. Manolo Sanlúcar pertenece o ese escaso grupo de ortistas sobre los que nadie duda a la hora de reconocer su talento.

Clásico desde el punto de vista interpretativa y gran innovador en la composición, su exquisita sensibilidad artístico y su precisión de ideas y de ejecución, llevan a transmitir, a trovés de la guitarra, lo más puro del alma andaluza á la que él no ha querido nunca renunciar ni espiritual ni físicamente, permaneciendo en su tierra o pesar de que hasta hace poco, ello podío ir en detrimento de su carrero y de su prestigio. Es manifiesto, por tanto, que en D. Manuel Muñoz Alcón concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de febrero de 1990.

#### DISPONGO:

Artículo único. Se cancede a D. Manuel Muñoz Alcón, lo Medalla de Andalucía, en su categoría de Plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 1990.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO Conseiero de la Presidencia

> DECRETO 55/1990, de 19 de febrero, por el que se concede lo Medalla de Andalucío a don Vicente Núñez Cosodo

El Decreto 117/1985, de 5 de junio por el que se crea la Medolla de Andalucía establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las accianes, servicios y méritos excepcionales o extruordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadonos.

Vicente Núñez Casado, poeta. Es uno de los nombres principales de la generación que se llamó «de la postguerra» y que vino a llenar el vacío que dejaron en nuestra tierra Antonio Machada y los exilios de Juan Ramón, Cernuda y otros. Su primer libro, «Elegía de un amigo muerto», vio la luz en 1954, en la colección malagueño «Aquien conmigo va». Un año después, tombién en Málaga, formando uno de los «Cuadernos de María Victoria y Rafael León», aparecieron sus «Tres poemas ancestroles», como anticipo de un libro inédito. En 1957 salió en la colección Adonais su poemario «Los días terrestres».

Por fin en 1980 se decide a dar a la estompa, lo serie completa de sus «Poemas ancestrales». Con «Ocaso en Poley» vuelve a sonar una voz admirable en la poesía de lengua castellana.

Vicente Núñez tonto en sus etapas de silencio como en las de plana producción lírica ha seguido siendo un maestro pora toda la javen poesía andaluza que en estos momentos comienza o dar espléndidos frutos.

Es manifiesto, por tanto, que en D. Vicente Núñez Casado concurren suficientes méritos para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativo y prapuesta de la Consejería de la Presidencia y previo deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de febrero de 1990.

# DISPONGO:

Artículo único. Se concede a D. Vicente Núñez Casado, la Medalla de Andolucía, en su categoría de Plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 1990.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO Conseiero de la Presidencia

> DECRETO 56/1990, de 19 de lebrero, por el que se concede la Medalla-de Andalucía a doña Arantxa Cruz Schroh.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medollo de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento o las acciones, servicios y méritos excepcionales o extroordinarios realizados por personas o entidades, que

sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los

Arantxo Cruz Schroh joven y destacada esquiadora, camo lo acreditan los numerosos trofeos conseguidos por la misma, entre los cuales padríamos citor:

1988. Campeono de España alevín en Slalom y Slalom Gigante, más la combinodo: campeona andaluza en ambas disciplinas y campeona en los campeonatos infantiles Patagónica, Argentino de Esqui y Copa Argentino.

1989. Subcampeono de Espoña benjamín; compeona andaluzo en slalom y campeono en los campeonatos Argentino, Patagónico y Copa Argentino, en categoría cadete y

1990. Mejor clasificada espoñola en el Trofeo Internacional

Topolino, en categoría benjamín.

Es manifiesto, por tanto, que en D<sup>a</sup> Arantxo Cruz Schroh concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción, personalizando a los jóvenes andaluces, que con su esfuerzo y tesón contribuyen o una Andalucía mejor.

En su virtud, a iniciativo y propuesto de la Consejería de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su

reunión del día 19 de febrero de 1990.

# DISPONGO:

Artículo único. Se concede a Dª Arantxa Cruz Schroh, la Medallo de Andalucía, en su categoría de Plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucia

GASPAR ZARRIAS AREVALO Consejera de la Presidencia

> DECRETO 57/1990, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucío o don Víctor Márquez Reviriego.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se creo la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades, que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Víctor Márquez Reviriego, periodista onubense. Uno de los más amenos cranistas parlamentarios actuales. Desde la aparición de la «Tentación canovista», viene publicando anualmente una obra que resume la temporada legislativa, lo último de las cuales es «Escaños de penitencia». Una antología de sus ortículos de temática andaluza fue «Donde acaba Andolucía», y muy recientemente acaba de aparecer su último libro: «El desembarco ondoluz», que ha recibido el Premio Espejo de España y que es, indudablemente, una síntesis de lo que la presencia ondoluza ha significado en los últimos años y significa en la personalidad de la España actual y de su influencio en la construcción de Europa.

Víctor Mórquez Reviriego ho cumplido, por tanto, un papel importantísima en la tarea que todos los andaluces compartimos, de potenciar nuestra tierra en el concierto de los demás pueblos

de España y de Europa.

Es manifiesto, por tanto, que en D. Víctor Márquez Reviriego concurren méritos suficientes pora hocerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciotiva y propuesta de lo Consejerío de la Presidencia, y previa deliberación del Conseja de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 1990.

### DISPONGO:

Artículo único. Se concede a D. Víctor Mórquez Reviriego, la Medalla de Andalucía, en su categoría de Plota, con todos los hanores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía DECRETO 58/1990, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucia a don Antonio Muñoz Molina.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, par el que se crea la Medalla de Andalucío, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las occiones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades, que seon monifestación del trabojo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Antonio Muñoz Molina, escritor nacido en Ubeda (Jaén), ha reunido sus artículos periodísticos en los volúmenes «El Róbison urbano» (1984) y «Diario del Nautilus» (1985).

Antonio Muñoz Molina destaca de manera especialísima en la generación de escritores con la que Andalucía ha irrumpido desde hace un decenio en el panorama literario español.

Cuenta entre algunas de sus obras: «Beatus Ille», por lo que obtuvo el premio «tcaro de Literatura» en 1986, «Invierno en Lisboa», recibienda por ello, en abril de 1988, el Premio de la Crítico y en junio del mismo año el Premio Nacional de Literatura.

Su obra literorio ha continuado con novelas, como «Beltenebros», ocogida por la crítica con gran entusiasmo.

Es manifiesto, por tanto, que en D. Antonio Muñoz Molina concurren méritos suficientes poro hacerse acreedor o la referida distinción.

En su virtud, o iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 1990.

# DISPONGO:

Artículo único. Se concede a D. Antonio Muñoz Molino, la Medalla de Andalucía, en su cotegoría de Plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO Consejero de la Presidencia

> DECRETO 59/1990, de 19 de febrero, por el que se concede la Medallo de Andalucía o don Enrique Brinkmonn Paroreda.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se creo la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a los acciones, servicios y méritos excepcionales o extroordinorios realizados por personas o entidades, que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demós ciudadanos.

D. Enrique Brinkmann Parareda es uno de los pintores andaluces de mayor calidad y fuerza expresiva. Sus exposiciones, tanto personales como colectivas, son numerosas tanto en España como fuera de ella.

Contribuyá esforzadamente a la restauración de la democracia en nuestro país, siendo elegido como persona independiente por la candidaturo «Senado Democrático» que los fuerzas progresistas presentoron en 1977 en Málaga. El profundo aprecio de sus conciudadanos le llevó a obtener el escaño del Senado con el mayor número de votos.

Sin embargo, esta etapa de vida pública, considerada por él mismo como transitorio no le ha apartado de la creación ortística en la que sigue produciendo una pintura relacionada can la de las vanguardias de todo el mundo y en la que Brinkmann rompe con la reglas ocadémicas no por amor a lo excéntrico sino por un sentido del hermetismo que considero que la esencia debe partir desde dentro.

Estas cualidades y una extroordinaria técnica lo hacen sin duda, un pintor de primera línea en el contexto internacional.

Es manifiesto, por tanto, que en D. Enrique Brinkmann Parareda concurren suficientes méritos para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia, y previa deliberacián del Cansejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 1990.